

Buenos días y muchas gracias por la invitación hecha al Sindicato Andaluz de Funcionarios, que me honro presidir, para participar en la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en relación con la tramitación del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Desde nuestro Sindicato hemos articulado la necesidad de que aparezcan en el Proyecto de Ley de Presupuesto las partidas necesarias que habiliten una serie de demandas que hemos resumido en SIETE epígrafes, y que no por repetidas son menos necesarias, al haber sido presentadas ante esta Comisión en años anteriores sin éxito alguno.

PROPUESTAS SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS PARA EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA CC.AA. DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024

Primera: Proponemos una **nueva Disposición Adicional** donde se prevea la recuperación de las retribuciones complementarias de las pagas adicionales confiscadas durante los años 2013 y 2014. Recuerden que Andalucía fue la única comunidad autónoma que realizó este tipo de recortes tan severos e injustos sobre su personal funcionario público. Nos parece del todo escandaloso que este recorte económico fuera obviado por el Acuerdo de 21 de junio de 2016 suscrito entre los tres sindicatos de clase presentes en la Mesa general y la Administración, sobre el calendario de recuperación de derechos suspendidos por la Ley 3/2012.

Nuestra organización sindical ha solicitado en repetidas ocasiones, tanto a la Presidencia de la Junta de Andalucía como a la Consejería con competencias en materia económica, actualmente Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como a la que ostenta las competencias en materia de Función Pública - actualmente Justicia, Administración Local y Función Pública - que se adoptaran las medidas oportunas para la recuperación de estas pagas adicionales.

Segunda: Proponemos la **revisión de los Complementos Específicos** de las Relaciones de Puestos de Trabajo para, como mínimo, compensar la mayor penosidad y carga de trabajo derivada de la reducción de personal funcionario de Administración General, sin olvidar las bajadas que se realizaron de los mismos en enero de 2010,

derivadas de los primeros recortes tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010, reducciones que llegaron hasta el 10 %.

Este propio proyecto de ley de presupuestos para el 2024 así lo permite en su **artículo 12.3**, al expresar el mismo: *“que las limitaciones presupuestarias son sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”*. Esto es, los **Complementos Específicos**.

En el sector de la Administración general ha habido una variación significativa del número de efectivos. Hemos pasado de **unos 27.000 funcionarios de carrera en el año 2009 a apenas 19.000 en la actualidad**, lo que ha supuesto una mayor dificultad técnica, dedicación, responsabilidad y penosidad por parte de la totalidad del personal funcionario de este sector.

Asimismo, **es que ni siquiera tienen asignada la peligrosidad del puesto** y, en consecuencia, **no se abonan**, ni en supuestos de extremo peligro como son los puestos de Asesor Técnico de Prevención y Extinción de Incendios, Asesores Técnicos de Emergencias o Asesores Técnicos de Menores (por nombrar algunos). En definitiva, no se paga la peligrosidad o penosidad a puestos de trabajo que evidentemente la tienen reconocida por la propia Administración y exigido por el propio Defensor del Pueblo, en el caso de AT de Menores. Se debe prever urgentemente este gasto e incluirse en el presupuesto.

Solicitamos una disposición que derogue el artículo 146.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en relación al **complemento de alto cargo, conocido popularmente como complemento 33**, y que los créditos consignado a esa partida sean asignados a mejorar los complementos de los puestos mencionados con anterioridad.

Tercera: Complemento de equidad retributiva.

Caso de que no procedan a contemplar la subida de los complementos específicos queremos solicitar la implantación de un **complemento o plus por equidad retributiva** con los funcionarios de Administración General de otras CC.AA.

En el artículo doctrinal publicado en la revista del INAP num 33, de noviembre de 2023, referente a ***“la equidad retributiva en las Administraciones Públicas Españolas”***, dirigido por el catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos, se comparan las retribuciones del PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de varias administraciones locales, varias Autonómicas (entre estas, Andalucía) y el Estado, partiendo de que, como ya saben, sólo las diferencia el Complemento Específico y el Cto. de Destino – por lo menos hasta el desarrollo de la nueva ley de Función Pública 5/2023-, pues el sueldo y trienios es fijado por el Estado por igual.

Pues bien, en la gráfica 1, **pagina 32**, se comprueba cómo Andalucía y Galicia **son las que tienen el complemento de destino más bajo con diferencia**, con respecto a todas las demás, pero es que lo que es más grave, si nos vamos a las medidas de la tendencia general, que supone suma de CE y CD, dice, ***“La media de las retribuciones también muestra un valor inferior para los cuerpos superiores de la AGE. Solo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía presenta un valor inferior” (PAGINA 36)***

Ya se lo resumimos, somos los funcionarios peor pagados de España, han subido el sueldo a sanitarios y docentes, muchísimo más numerosos, y se han olvidado de nosotros, a pesar de que el coste presupuestario sería mucho menor.

Cómo mínimo debemos equipararnos al resto de CC.AA. aunque sea con las de abajo, creando un complemento de equidad destinado a dignificar las retribuciones del personal funcionario de la Administración General.

Unicamente pedimos lo que hicieron con los docentes, equiparación con la media de otras CC.AA. u otras Administraciones. Lo hicieron con los docentes en un entorno presupuestario mas restringido que el actual y hacia un colectivo mucho más numeroso (109.000 docentes frente a 19.000 funcionarios de administración general).

Que al menos, QUE NO SE TACHE A ESTE GOBIERNO DE SER EL QUE PEOR PAGA A SUS TRABAJADORES.

ENLACE A PÁGINA 32 Y 36

[Vista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas. Nueva época. Número 33 \(noviembre 2023\) \(inap.es\)](#)

Como una reflexión para cerrar este apartado, en más de una Mesa Sectorial se ha debatido el motivo por el cual es difícil cubrir algunos puestos en la Junta de Andalucía. El motivo a nuestro parecer es simple, una mezcla de alta carga de trabajo, derivado de lo mencionado con anterioridad, de que cada vez hay menos funcionarios y deben asumir más carga y **las bajas retribuciones**. El Gobierno tiene su agenda política, pero no piensa en los funcionarios que tienen que velar para que se ejecute. A modo de ejemplo, con la Agenda Verde, se creó un Comisionado de Cambio Climático con rango de Director General, que duró solamente un año, desapareciendo a comienzos de la presente legislatura, sin saber muy bien cuales fueron sus funciones. Pero queremos que sepan sus señorías, que tenemos una gran rotación de ingenieros industriales e técnicos industriales tramitando expedientes de autorización ambiental de instalaciones de producción de energía eléctrica de más de 20 millones de euros, cobrando menos de 1.700 euros al mes. En cuanto pueden buscan otros destinos con mejores retribuciones, provocando una merma en los tiempos de tramitación y pérdida del conocimiento adquirido.

Queremos recordar a esta Comisión, que desde la entrada en vigor de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 1 de enero de 2022, tenemos unos ingresos extras que se podrían afectar total o parcialmente a la mejora del complemento específico o al complemento de equidad.

Cuarto: Debe incluirse, como ya está haciendo el Estado, la cuantía necesaria para hacer frente a la actualización de las indemnizaciones por razón del servicio, según el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, al menos en lo correspondiente a las cantidades establecidas en el ANEXO II y III, **según el incremento de IPC acumulado del combustible desde que se actualizaron por última vez en el ejercicio 2006**. En este año, cuando se

fijaron las dietas por kilometraje, el precio de la gasolina era 96,54 cént/litro y del Gasóleo: 90,92 cént/litro. Hoy día se sigue cobrando lo mismo cuando el precio de la gasolina ha subido al doble.

Es inadmisibles que aparte de la pérdida del poder adquisitivo por la falta de actualización de los sueldos conforme al IPC y menos aún conforme a la inflación, al personal funcionario que esté usando su vehículo particular para el desempeño de sus funciones, este pagando de su propio bolsillo parte de la gasolina.

Quinto: En el Acuerdo del 21 de julio de 2016 de la Mesa General de Negociación, se establece la recuperación de las ayudas de acción social para el año 2019. Pues bien, en este año aún no sólo no se han recuperado, sino que en su proyecto de presupuesto ni siquiera se prevén su recuperación en el año 2024, como se puede comprobar en la DA 5ª

Recuerden que la supresión de estas ayudas a los funcionarios de la Junta de Andalucía no fue realizada por el resto de Administraciones Públicas.

Exigimos que **se elimine de la Disposición Adicional Cuarta**, lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2012, que es el que suprimió las ayudas de acción social.

Anuncian a bombo y platillo que este año hay dinero en el presupuesto, y se nos siguen aplicando las medidas de contención de la crisis de 2008, seguimos tras 12 años sin recuperar las Ayudas de Acción Social, tienen el deber ético y moral de abordar este tema y dar éste mínimo al personal funcionario, ¿o es que aun no hemos salido de la crisis de 2008?

Sexto: Por otro lado, es incuestionable que el Sindicato Andaluz de Funcionarios se caracteriza, entre otras cosas, por la constante defensa del modelo funcional y constitucional de la Función pública configurado en nuestra Constitución de 1978. Sin embargo, estos presupuestos una vez más incurren y ahondan en esa tendencia centrífuga, es decir, la denominada Administración paralela sigue engordando en los presupuestos de la comunidad autónoma, a costa y en detrimento de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El volumen de personal funcionario de la Administración general sigue menguando con respecto al año pasado y aumentando el del personal laboral y la Administración paralela, conformada por el personal laboral propio de las Agencias, y personal laboral de las empresas y fundaciones públicas, cómo se puede comprobar en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Estamos asistiendo a la privatización y extinción del personal funcionario en favor de personal subrogado que actúan en la órbita de procedimientos selectivos de acceso completamente opacos y que no puede desempeñar potestades públicas y/o administrativas.

Los números son: 19.000 funcionarios, que realizan potestades públicas frente a 53.000 laborales (entre personal laboral de VI convenio colectivo y personal procedente de empresas y fundaciones públicas) dentro del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, personal que según la Ley 6/1985, deberían estar sólo con carácter excepcional. El nuevo Gobierno del cambio, en cuatro años de gobierno no ha hecho nada para revertir esta situación, ustedes eran el gobierno que, como salía en prensa, iba a terminar con el “enchufismo”, pero ya les digo yo la diferencia que hemos apreciado desde el SAF, ustedes han ido aún más lejos de lo que jamás fue capaz el gobierno socialista, pues con su nueva Ley de Función Pública les van a dar mas potestades. De hecho, en el S.A.E. ya se están produciendo las primeras quejas (y denuncias) del colectivo funcional, pues se están dando claves de accesos a expedientes administrativos al personal procedente de la extinta FAFPE, personal propio subrogado.

De una vez por todas, hay que terminar con esta política de personal y adoptar situaciones acordes con los parámetros constitucionales de prevalencia funcional en la Administración general de la Junta de Andalucía. De ahí que consideramos inaceptable este vaciamiento de la legítima Administración andaluza en favor de una amalgama de entes instrumentales, que además de no ajustarse a la legalidad constitucional en el ejercicio de sus funciones, como reiteradamente vienen señalando los tribunales, son de exigua eficiencia.

Por lo tanto, volvemos a proponer, otro año más, **que el artículo 14, referente a la contratación de personal laboral temporal, sea suprimido**, y la partida presupuestaria

destinada a éste, pase a englobar el presupuesto del personal afectado en el artículo 15, a los funcionarios interinos, y para una mayor dotación, también, de puestos funcionariales de estructura y el aumento anteriormente solicitado en los complementos específicos y en la asignación del factor peligrosidad y/o penosidad en los puestos, en aras de una Administración Pública atendida preferentemente por personal funcionario, como estableció en su día la Sentencia 99/1987, del Tribunal Constitucional, sin olvidar la necesaria dotación de nuevos puestos de trabajo en las RPT de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se encuentra en situación endémica cómo la situación insostenible e incluso denunciabile de las OCAs, y Oficinas y Centros de Empleo, donde el personal subrogado triplica al funcionario.

Séptimo: Prevención de Riesgos Laborales.

Queremos denunciar la precaria situación en materia de prevención de riesgos laborales que se padece en la Administración General de la Junta de Andalucía, **precariedad que se inicia con la falta de puestos de personal funcionario experto en la materia y que culmina con una alarmante falta de recursos económicos** para abordar las distintas situaciones que se producen en el día a día.

La falta de recursos económicos que impiden la implementación de las medidas oportunas para una adecuada salud laboral del personal funcionario.

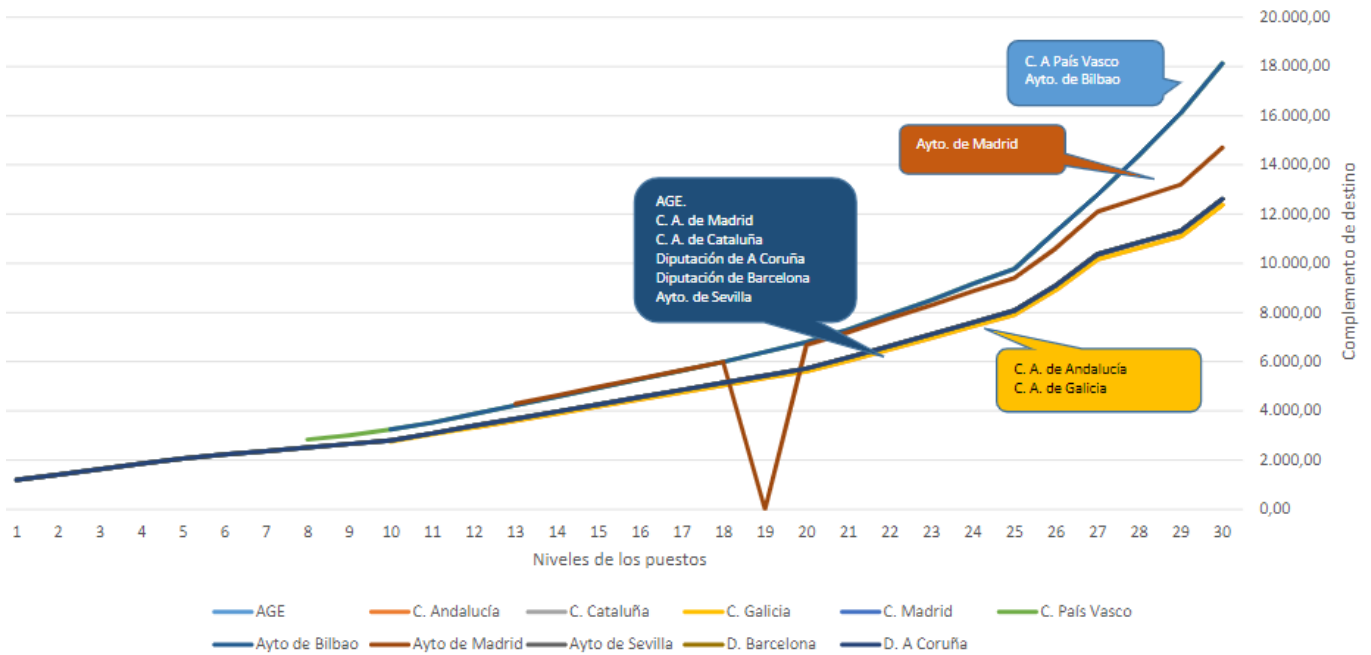
Por ello, se debe introducir **con carácter urgente una nueva partida presupuestaria** dentro de cada consejería, agencia y demás organismos de la Administración General, destinada a **gastos en materia de prevención**.

Únicamente nos queda agradecer nuevamente la invitación a nuestra organización sindical a comparecer ante esta Comisión, mostrando a la misma como única intención la de colaboración en la creación de este proyecto de ley y, como no puede ser de otra manera, siempre en defensa de la Función Pública andaluza y de los funcionarios públicos de la Junta de Andalucía, que participan en ella para prestar un servicio público objetivo, e imparcial a la ciudadanía. Imparcialidad que, no debemos olvidar, emana de la propia Constitución Española, que es donde reside la figura del personal funcionario, de conformidad con su artículo 103.3, como único personal garante de la misma, en el

ejercicio de sus funciones, a pesar de no ser valorada por aquellos gobiernos autonómicos que no cesan en aumentar la Administración Paralela.

ADENDA

GRÁFICO 1. ANÁLISIS DE EQUIDAD EXTERNA. COMPARATIVA DE NIVELES Y COMPLEMENTOS DE DESTINO



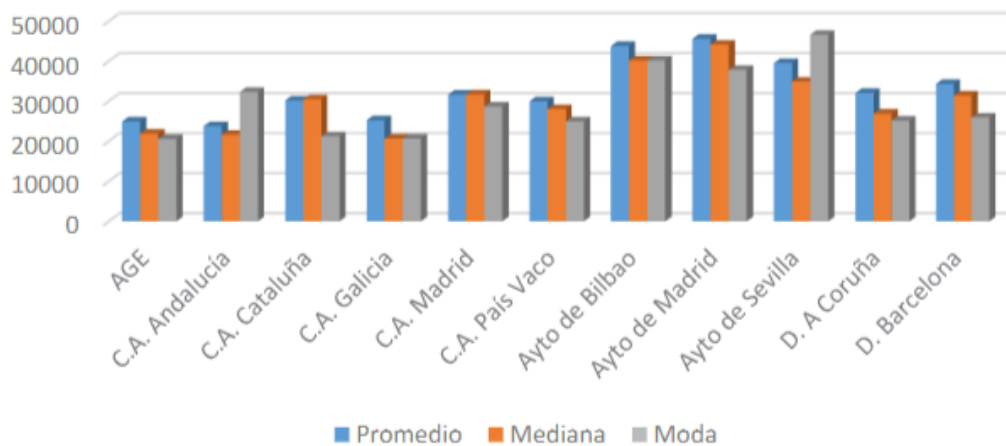
Fuente: Disposiciones presupuestarias del ejercicio 2020.

Para el ejercicio presupuestario de 2020, las cuantías retributivas del complemento de destino para cada uno de los niveles son las mismas en el caso de la AGE, la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación de A Coruña, la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Sevilla. **En cambio, son ligeramente inferiores en el caso de las comunidades autónomas de Andalucía y Galicia**, siendo las cuantías del complemento de destino las mismas en ambos. La Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Bilbao, que tienen la misma cuantía, y el Ayuntamiento de Madrid establecen una cuantía superior. Estas diferencias del complemento de destino se producen a partir de la posibilidad que ofrece a las Administraciones públicas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TABLA 5. EQUIDAD EXTERNA. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

	1 Q	Promedio	Mediana	Moda	3 Q
AGE	20.575,02	24.925,28	21.882,48	20.575,02	27.903,54
C. A. Andalucía	20.974,68	23.781,16	21.623,52	32.301,96	29.670,84
C. A. Cataluña	21.230,52	30.172,60	30.478,92	21.230,52	37.161,24
C. A. Galicia	20.687,76	25.231,99	20.687,76	20.687,76	27.970,76
C. A. Madrid	28.668,00	31.645,67	31.685,28	28.668	36.101,88
C. A. País Vaco	24.945,84	29.986,29	28.023,96	24.945,84	35.051,16
Ayto. de Bilbao	38.488,62	43.836,5	40.205,64	40.205,64	45.946,92
Ayto. de Madrid	39.355,26	45.642,50	44.175,74	37.858,24	50.164,94
Ayto. de Sevilla	30.761,49	39.554,14	34.912,04	46.623,42	46.623,42
D. A Coruña	25.176,89	32.078,13	26.877,91	25.176,89	32.616,76
D. Barcelona	25.907,95	34.331,99	31.430,82	25.907,95	38.601,12

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de puestos de trabajo.

GRÁFICO 3. EQUIDAD EXTERNA. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL. AÑO 2020


Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de puestos de trabajo.

Finalmente, la mediana de las retribuciones obtenida de la AGE se posiciona en valores mínimos con respecto al resto de las Administraciones públicas, excepción hecha de los puestos de trabajo de las comunidades autónomas de Andalucía y Galicia. Nuevamente en este indicador son los tres ayuntamientos los que obtienen el valor más alto. El valor medio de la mediana de estas tres Administraciones es de 39.764,47 euros, lo que significa que el 50% de los funcionarios de carrera del Grupo A se hallarían por encima de este valor retributivo, mientras que el otro 50% se hallarían por debajo.